

PARANÁ, 29 AGO 2023

VISTO:

El expediente N° S01: 0009413/2022 UADER_SALUD, caratulado "*Especialización en Gerontología y Derechos en Personas Mayores*"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1687-2022 UADER, ratificada por Resolución "CS" N° 342/22 UADER se aprueba: el Plan de Estudios de la carrera de posgrado "*Especialización en Gerontología y Derechos en Personas Mayores*", a cargo de la Dra. Mónica ROQUÉ y Codirector Esp. Dr. Esteban SARTORE; el Reglamento Académica de la mencionada carrera de posgrado; y el Comité Asesor de la misma.-

Que elevada la carrera para análisis y posterior acreditación de la CONEAU, surgen del informe de evaluación emitido, aspectos a subsanar referentes al plan de estudio de dicha especialización.

Que las mismas implican la distribución entre las horas teóricas y prácticas de dicha carrera, una inconsistencia en el régimen de correlatividades e información suficiente sobre las actividades virtuales y prácticas.

Que en consecuencia se emite la Resolución CD N° 779-23 FCVyS, donde se deja sin efecto la Resolución CD N° 1183-22 FCVyS, y propone a este Cuerpo Colegiado el plan de estudio con respuesta a la vista de las observaciones realizadas en el informe de evaluación de la CONEAU.

Que atento al plazo exigido por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y hasta tanto sea tratada por este Cuerpo Colegiado, la Sra. Vicerrectora a cargo de la UADER mediante Resolución N° 829-23 UADER de fecha 9 de junio del 2023 resuelve *ad referendum* del Consejo Superior aprobar: el Plan de Estudios de la carrera de posgrado "*Especialización en Gerontología y Derechos en Personas Mayores*", a cargo de la Dra. Mónica ROQUÉ y Codirector Esp. Dr. Esteban SARTORE; el Reglamento Académica; y la Dirección de Carrera y Comité Asesor de la mencionada carrera, que como Anexo I, Anexo II y Anexo III respectivamente forman parte de la Resolución N° 829-23 UADER.

RESOLUCIÓN “CS” N° 181-23

Que a efectos de completar el proceso de evaluación de la carrera por parte de CONEAU desde la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad se solicita la ratificación de la misma.-

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 28 de agosto de 2023, recomienda ratificar en todos sus términos la Resolución N° 829-23 UADER y derogar la Resolución “CS” N° 342-22 UADER.-

Que este Consejo Superior en la sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de agosto de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 041 UADER modificada por la Ordenanza “CS” N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 829/23 UADER y en consecuencia aprobar: el Plan de Estudios de la carrera de posgrado “Especialización en Gerontología y Derechos en Personas Mayores”, a cargo de la Dra. Mónica ROQUÉ y Codirector Esp. Dr. Esteban SARTORE; el Reglamento Académica; y la Dirección de

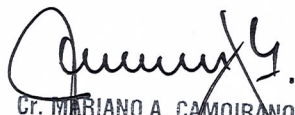
RESOLUCIÓN "CS" N° 181-23

Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

Carrera y Comité Asesor de la mencionada carrera, que como Anexo I, Anexo II y Anexo III respectivamente forman parte de la Resolución N° 829-23 UADER, conforme lo considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°: Derogar la Resolución "CS" N° 342/22 UADER conforme lo considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Cf. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Esp. Rosana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos

